REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00214**	00
DEMANDANTE	YOHANNA ANDREA GARZON						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del C.S.T., y el decreto 806 del 4 de junio de 2020, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

1. PRESENTAR un nuevo poder en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, en los términos del artículo 5° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

2. INDICAR el correo electrónico de la señora AMANDA DE LOS DOLORES POSADA BLANDON o en su defecto la dirección de la misma.

3. ALLEGAR los documentos relacionados como cedula del causante, contrato de servicios preexequiales y algunos documentos inmersos dentro del expediente administrativo, como quiera que los mismos son ilegibles, lo que dificulta el análisis de los mismos en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Del escrito de lleno de requisitos, deberá demostrar al Despacho que se les remitió copia a las demandadas.

TERCERO: En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar como apoderado de las demandantes, al abogado JULIAN HENAO LOPERA, portador de la T.P. No. 182.388 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Db

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9681b79e89a9df1639d5968a9800e66c14360aaa7d681e543350a0622b8d092a
Documento generado en 13/05/2021 06:48:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica